



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

ACUERDO No 209 DE 2013  
(06 Noviembre)

**POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2013, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011 y Acuerdo 193 de 2013.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Autorícese al Alcalde de Villavicencio, hasta el 31 de diciembre de 2013, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y el artículo 27 del Acuerdo 193 de 2013; para adquirir obligaciones que afecten vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal 2014; hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$855.093.596)**; para financiar proyectos de inversión en los sectores y montos establecidos a continuación.

VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS	VIGENCIA 2013		VIGENCIA 2014		TOTAL	
<b>VIVIENDA</b>	855,093,596		855,093,596		1,710,187,192	
Construcción megaproyectos de vivienda para población de estratos 1,2 y 3 en el Municipio de Villavicencio	855,093,596	50%	855,093,596	50%	1,710,187,192	100%
02- Recursos Propios	855,093,596					
34- ICDE vivienda			855,093,596			



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

**Artículo 2°.** Autorícese al Alcalde de Villavicencio, hasta el 31 de diciembre de 2.013, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, y el artículo 28 del Acuerdo 193 de 2013; para adquirir obligaciones que afecten vigencias futuras excepcionales en el presupuesto de la vigencia fiscal 2014; hasta por la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$10.207.627.677)**; para financiar proyectos de inversión en los sectores y montos establecidos a continuación.

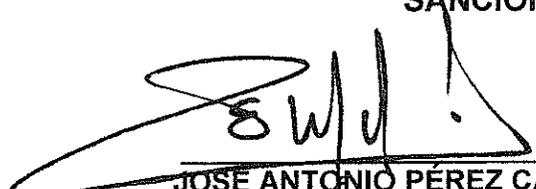
VIGENCIA FUTURAS EXCEPCIONALES	VIGENCIA 2014
<b>SECTOR EDUCACION</b> Apoyo a la operacion de los establecimientos educativos oficiales en el Municipio de Villavicencio SGP - Prestacion de Servicio CSF  Subsidio al transporte escolar de estudiantes y niños con necesidades educativas especiales del area rural y urbana de Villavicencio SGP - Prestacion de Servicio CSF	6,700,000,000   2,900,000,000
<b>SECTOR SALUD</b> Asistencia y prestacion de servicios de salud a la poblacion pobre no asegurada del Municipio de Villavicencio 72- SGP-Salud Prestacion de Servicios CSF	607,627,677
	<b>10,207,627,677</b>

**Artículo 3°.** La Secretaría de Hacienda incluirá en el proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2014, las apropiaciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

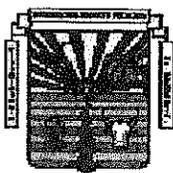
**Artículo 4°.** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, Noviembre 06 de 2013

**SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ANTONIO PÉREZ CASIANO**  
PRESIDENTE

  
**MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL**

Nit 800 104 048-2

SGCMV-628-2013 (01 folio)

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICAN:**

Que el Proyecto de Acuerdo No 042 de 2013, **“POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES”**; que dio origen al Acuerdo Municipal No 209 de 2013, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día dos (02) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil trece (2013).

  
\_\_\_\_\_  
**HECTOR FABIO VELEZ BERMUDEZ**  
Presidente Comisión

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ**  
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit 800 104 048-2

SGCMV-629-2013 (01 folio)

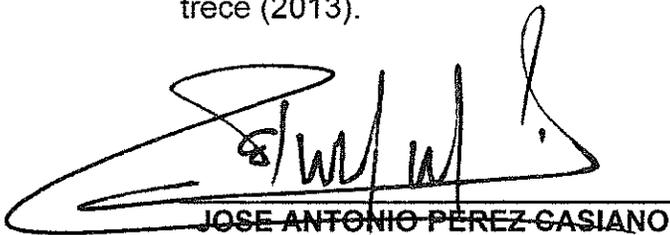
EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

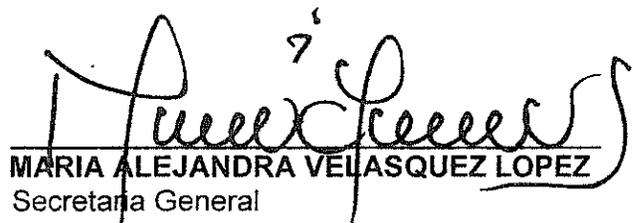
Que el Acuerdo Municipal No 209, "POR MEDIO DE CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día Seis (06) de noviembre de Dos Mil Trece (2013).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 042 de 2013, el día dos (02) de Noviembre de Dos Mil Trece (2013).

Se expide en Villavicencio, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).



JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO  
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ  
Secretaria General